

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 23.343 · 1986

EXPROPIACIONES

Boletín Oficial, 12 de septiembre de 1986 · 4 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Expropiaciones

INMUEBLES

LEY N° 23.343

Declárase de utilidad pública y sijeto a expropiación, a un inmueble ubicado en la Capital Federal.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN ARGENTINA REUNIDOS EN CONGRESO, ETC., SANCINAN CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°. Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación; el inmueble ubicado en la calle Lavalle No 1220/26/30/36; entre las de Talcahuano y Libertad de la Capital Federal; con una superficie de 1.338.48 m2; nomenclatura catastral: Circunscripción 14; Sección 5; Manzana 47; parcela 3; partida No 221.901 y que linda por su frente calle en medio con la Plaza Lavalle, por el fondo con propiedad que fue de Don Emilio Ravier y por el Este y el Oeste con propiedad que fue de doña Manuela Sáenz Peña.

ARTÍCULO 2°. El inmueble mencionado quedará a disposición de la Corte Suprema de Justicia de la Nación para la instalación de Tribunales.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de esta ley se pagará con fondos de la cuenta especial "Infraestructura Judicial" existente en jurisdicción del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, y en lo que estos fueren insuficientes, con fondos de "Rentas Generales", practicándose las respectivas imputaciones.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los treinta días del mes de julio de mil novecientos ochenta y seis.

J. C. PUGLIESE. V. H MARTINEZ.

Carlos A. Bravo. Antonio J. Macris.

- Registrada bajo el No 23.343 -

VEREDICTA LEYES

Expropiaciones. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).